



Sustanciación	N°1125
Radicado	05 266 31 03 003 2018 00086 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante (s)	Bancolombia S. A
Demandado (s)	Mario León Rivera García
Asunto	Aprueba avalúo comercial-ordena compartir expediente.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

- Teniendo en cuenta que por auto del 18 de septiembre de 2023 se corrió traslado del avalúo comercial aportado por la parte demandante respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001-1229776 (Fls.68-69 del expediente digital), sin que existiera pronunciamiento alguno de la parte demandada; en consecuencia, se imparte aprobación al mismo de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso. Ejecutoriado el presente auto, se continuará fijando fecha para remate.

-De otro lado, se ordena compartir el link del expediente digital, al correo electrónico: auxiliar@cimientogi.com, juridica@cimientogi.com, lo anterior en los términos del artículo 123 numeral 2 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5507e0750188a752120dcb165c886701b3c886f5befd4e56610b4040fc6143ba**

Documento generado en 20/11/2023 03:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>